

SECRETARIA GENERAL  
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE  
DEL PERU.

Enterado el Soberano Congreso de la solicitud de los Srs. Diputados D. Justo Figueroa y D. N. Miguel Tafur sobre q. se les pague mil ciento cincos p. al primero, y novecientos al segundo, q. se les deben p. razon de la dotacion de sus Cátedras de Ciencias, de Leyes y Medicina en año y medio vencido desde el ingreso del Exército Libertador, hasta Diciembre último a razon de setecientos setenta, y seiscientos p. anuales; y q. en un mínimo se les satisfaga el semestre q. esta corriendo, luego q. se hallen cumplidos, y con puntualidad los q. en lo sucesivo se cumplieren, ha resuelto q. así se verifique.

De orden del mismo lo comunicamos al V. S. p. a q. el Presid. de la República, libre las providencias convenientes.

Dios que. a V. S. m. d. Lima Abril 17. de 1823.



MH-OL67  
Caj. 13  
Doc. 51  
Fol. 1

0.2.67-31.

M. Ferreyros  
Dip. Sec.

Mariano Guzmán  
y Valiente  
Dip. Sec.

Ex. Secreto de Estado  
en el Departamento de Per.

Lima y

Abril 18. de 1823

Guardese y cumplase esta orden del Soberano  
Congreso y a su efecto comese aaron en  
la Contaduria Mayor y Cajas del Estado

*[Signature]*

*[Signature]*  
Comore Varon en la Contaduria  
Mayor de Cuentas. Lima y  
Abril 19. de 1823. H<sup>o</sup>

Ponete

*[Signature]*

*[Signature]*

Comore Varon en esta  
Administracion del Tesoro  
Publico of. 65.º El Libro  
Respeccion Lima Abril  
19 de 1823

*[Signature]*  
*[Signature]*

AE-FJ.2.0